

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00557 DE 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, licencia.

Que mediante correo electrónico de fecha tres (3) de agosto de 2021, la funcionaria **DINA LUZ MONTALVO PUENTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.999.150, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, remitió al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, los siguientes documentos: 1) Orden de servicio No. 9084198 de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, expedido por Coomeva Medicina prepagada, a través del cual se autoriza una cesárea segmentaria transperitoneal el día trece (13) de agosto de 2021; 2) Fórmula médica de fecha dos (2) de agosto de 2021, donde se indica licencia de maternidad previa, por el término de tres (3) días contados a partir del diez (10) de agosto de 2021 y hasta el doce (12) de agosto de 2021.

GJ-FO-04 V.4



Resolución Número 00557 de 2021 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que mediante Resolución No. 00536 del nueve (9) de agosto de 2021, se concedió prelicencia de maternidad a la funcionaria **DINA LUZ MONTALVO PUENTE**, a partir del diez (10) de agosto de 2021 y hasta el doce (12) de agosto de 2021, inclusive.

Que así mismo, mediante Resolución No. 00537 del nueve (9) de agosto de 2021, se encargó a la funcionaria **MILETH JOHANA AGÁMEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.267.834, quien actualmente se desempeña como directora territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, a partir del diez (10) de agosto de 2021 y hasta el doce (12) de agosto de 2021, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que, teniendo en cuenta los documentos remitidos por la funcionaria **DINA LUZ MONTALVO PUENTE**, se hace necesario encargar del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, a partir del trece (13) de agosto de 2021 y por el término de duración de su licencia de maternidad.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, "Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria MILETH JOHANA AGÁMEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 60.267.834, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado la Dirección Territorial Bolívar; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, el cual quedará en vacancia temporal a partir del trece (13) de agosto de 2021 y hasta por el término de duración de la licencia de maternidad de la funcionaria DINA LUZ MONTALVO PUENTE.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

GJ-FO-04 V.4



Resolución Número 00557 de 2021 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria MILETH JOHANA AGÁMEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 60.267.834, quien actualmente se desempeña como directora territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Bolívar, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Córdoba, a partir del trece (13) de agosto de 2021 y hasta por el término de duración de la licencia de maternidad de DINA LUZ MONTALVO PUENTE, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **MILETH JOHANA AGÁMEZ LÓPEZ,** al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **DINA LUZ MONTALVO PUENTE a** sus correos electrónicos dina.montalvo@restituciondetierras.gov.co - dlmontal@gmail.com; a la funcionaria **MILETH JOHANA AGÁMEZ LÓPEZ** a su correo electrónico institucional mileth.agamez@restituciondetierras.gov.co y efectuar la notificación electrónica a su jefe inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de agosto de 2021

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GTDH

Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GTDH

María Carolina Trujillo Monroy – Profesional Especializado Contratista – GGTDH ✓

Misaelina Ospina Peña – Líder Contratista de Talento y Desarrollo Humano -GTDH

César García Vargas –Asesor Contratista –SG

GJ-FO-04 V.4

